

#Soyed=so

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA



1. INTRODUCCIÓN

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG-, regulado mediante el Decreto Nacional 1499 de 2017, es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, y el mismo debe ser adoptado por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

La operación, del modelo se desarrolla a través de siete dimensiones operativas, entorno a las cuales se articulan políticas, prácticas e instrumentos que permiten desarrollar procesos estratégicos al interior de las entidades. En este marco, la Política de Participación Ciudadana se enmarca dentro de la operación externa de la Dimensión de “Gestión para el resultado con valores”, como una de las políticas que buscan que las entidades adopten e implementen prácticas e instrumentos que agilicen, simplifiquen y flexibilicen la operación de las entidades para fomentar y facilitar una efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas, fortaleciendo así la relación del Estado con el ciudadano y generando un mayor valor público en la gestión.

En este marco y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015, todas las entidades del orden nacional y territorial deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento). Para ello las entidades deberán incluir en sus Planes de Acción y Planes de Desarrollo los programas y acciones que van a adelantar para promover la participación ciudadana.

La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO, implementará la Política buscando siempre mejorar las relaciones Estado – Ciudadano y garantizar la relación directa con los grupos de valor, a través de herramientas con las que la ciudadanía pueda presentar propuestas para la gestión, opinar sobre los asuntos públicos, exigir el cumplimiento de normas, y, ejercer vigilancia y control sobre los servidores públicos, en el marco de la legalidad.

2. OBJETIVO

Fortalecer la participación ciudadana en el que hacer de la Empresa De Desarrollo Sostenible del Oriente - EDESO, la ciudadanía y sus organizaciones en los procesos de planeación, ejecución, evaluación y control social incluyendo la Rendición de Cuentas y mejora de su gestión, en diversos escenarios y a través de mecanismos y canales de comunicación disponibles, en cumplimiento a la Constitución y la Ley.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Fomentar la cultura de participación ciudadana, la transparencia activa, la rendición de cuentas y del servicio al ciudadano al interior de la Entidad.
- ✓ Propiciar la participación ciudadana, en cumplimiento a la Constitución y la Ley, para que la ciudadanía participe en todo el ciclo de gestión de la entidad respecto a los proyectos, planes o programas de su interés.
- ✓ Definir los mecanismos a través de los cuales la ciudadanía puede ejercer el derecho a la participación en la gestión de la Entidad.

3. ALCANCE

La política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública es transversal e involucra todos los procesos y servidores de la entidad en el marco del servicio a los ciudadanos, para promover el diálogo y la cooperación constante en procura de la mejora continua.

4. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

“La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente - EDESO, se compromete a generar espacios e implementar instrumentos, mecanismos, canales y prácticas que permitan la intervención efectiva de los ciudadanos y sus organizaciones en los procesos de planeación, ejecución, evaluación y control social - Rendición de cuentas-, para mejorar y generar confianza en la gestión institucional”.

El propósito de la POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA es la búsqueda de una incidencia efectiva de los ciudadanos en el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento), que genere un impacto frente al buen uso de los recursos económicos, humanos y tecnológicos, en el marco de lo dispuesto en artículo 2 de la Ley 1757 de 2015; lo cual exige que, desde la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación, se incluya de manera explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación ciudadana.



5. MARCO DE REFERENCIA

NORMATIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Constitución Política Nacional	
Ley 134 de 1994	Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana
Ley 489 de 1998	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones
Ley 850 de 2003	Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Ley 1755 de 2015	Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición, entre otros
Ley 1952 de 2019	Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
Decreto 2641 de 2012	Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011". Lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
Decreto 1499 de 2017	Establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

6. HERRAMIENTAS

Para la correcta implementación de la política se tendrán como punto de partida los documentos y herramientas disponibles en la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública, los cuales podrán ser consultados de manera permanente en el siguiente enlace:

<https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/inicio>

7. DEFINICIONES

CARACTERIZACIÓN DE GRUPOS DE VALOR: Identificación de las características, necesidades, intereses, expectativas, dificultades y potencialidades de los grupos de ciudadanos a los que se dirigen los productos y servicios.

CIUDADANÍA: La ciudadanía es la identidad política que en una democracia faculta a la persona y a los grupos para llevar sus demandas de la vida cotidiana al ámbito de lo público haciendo posible su participación política democrática; está constituida por una comprensión política democrática, un lenguaje político democrático y unas prácticas políticas democráticas que suponen en la persona el desarrollo de competencias cívicas; es la dimensión subjetiva de la cultura política democrática.

BENEFICIARIOS: Son individuos, grupos u organizaciones para quienes los efectos de las políticas son beneficiosos o valorados como positivos. Ellos se benefician, directa o indirectamente, de una intervención, hayan sido o no los destinatarios de esta (Dunn, 2008; OECD, 2010).

GESTIÓN: La gestión se trata de la realización de acciones enfocadas al cumplimiento de una ruta planificada para la obtención de algún objetivo, tomando los actores claves dentro del proceso de implementación como recursos activos para el logro de los objetivos.

GRUPOS DE INTERÉS: Individuos u organismos específicos que tienen un interés especial en la gestión y los resultados de las organizaciones públicas. Comprende, entre otros, instancias o espacios de participación ciudadana formales o informales. (Adaptado del documento “Guía metodológica para la caracterización de ciudadanos, usuarios o grupos de interés, del DNP, 2014).

GRUPOS DE VALOR: Personas naturales (ciudadanos) o jurídicas (organizaciones públicas o privadas) a quienes van dirigidos los bienes y servicios de una entidad.

IMPACTO: Efecto de largo plazo, positivo y negativo, primario y secundario, producido directa o indirectamente, por una intervención para el desarrollo, intencionalmente o no. (Tomado del documento “Glosario de términos sobre evaluación y gestión de la Organización para la Cooperación y Desarrollo” de la OCDE, 2002).

INFORMACIÓN PÚBLICA: Es toda información que una entidad que maneja recursos públicos obtenga, adquiera o controle.

INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA: Son los recursos y herramientas disponibles o necesarias que tienen los hacedores y actores de política pública para llevar a cabo las acciones requeridas para el cumplimiento de la estrategia diseñada, o para lograr la cooperación y coordinación de los actores claves para la implementación. Los instrumentos de política pública están condicionados por el arreglo institucional y pueden ser de diversos tipos: impositivos, regulatorios, físicos, monetarios, presupuestarios y morales, entre otro

PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA: Implica un proceso de construcción social de las políticas públicas. Es un derecho, una responsabilidad y un complemento de los mecanismos tradicionales de representación política (Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, 2009).

POLÍTICA: La política es la forma ideológica que centra el poder a un grupo de personas que lideran y velan por las garantías de una población.

POLÍTICA PÚBLICA: Una política pública puede ser definida como una intervención deliberada del Estado para corregir o modificar una situación social o económica que ha sido reconocida como problema público.

META: Expresión concreta y cuantificable de los logros que la organización planea alcanzar en un periodo de tiempo, con relación a los objetivos previamente definidos. (Adaptado del concepto proporcionado en el documento “Indicadores de desempeño en el sector público - Serie Manuales N° 45 elaborado por la CEPAL, 2005).

8. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

Las diferentes entidades deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento) en el marco de lo dispuesto en artículo 2 de la Ley 1757 de 2015; lo cual exige que, desde la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación, se incluya de manera explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación ciudadana; por tanto es necesario generar espacios de participación que incluya aquellos que faciliten el ejercicio del control social y la evaluación ciudadana, a través de procesos permanentes de rendición de cuentas que se deben garantizar durante todo el ciclo de la gestión pública.

Diagnóstico del estado actual de la participación ciudadana.

Para llevar a cabo esta acción es fundamental realizar las siguientes actividades.

A partir de los resultados de las evaluaciones (incluyendo la de la oficina de control interno y el autodiagnóstico de rendición de cuentas), identificar y documentar las debilidades y fortalezas en la implementación de la política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, por cada uno de los ciclos de la gestión.

- ✓ Validar con las dependencias misionales y de apoyo si los grupos de valor con los que se trabajó en la vigencia anterior atienden a la caracterización de ciudadanos, a que alude la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación.
- ✓ Diagnosticar si los canales que empleó la entidad para promover la participación ciudadana son los idóneos de acuerdo con la caracterización de ciudadanos.
- ✓ En materia de rendición de cuentas, seguir los pasos de autodiagnóstico que indique el Manual Único de Rendición de Cuentas.
- ✓ Socializar con los servidores públicos de la entidad los resultados del diagnóstico de la participación ciudadana

Construir la estrategia de participación ciudadana en la gestión, articulada a la planeación y gestión institucional.

Es necesario realizar o desarrollar las siguientes actividades para construir una adecuada estrategia para la participación ciudadana:

- ✓ Conformar y capacitar un equipo de trabajo que lidere la planeación de la participación.
- ✓ Identificar en conjunto con las dependencias misionales y de apoyo a la gestión, las actividades en las cuales han programado involucrar a sus grupos de valor e identificar cuáles de ellas corresponden a participación en el ciclo de la gestión y clasificarlas en cada una de las fases.
- ✓ Identificar si las actividades contemplan involucrar las instancias de participación legalmente establecidas.
- ✓ Verificar que todos los grupos de valor estén contemplados en al menos una de las actividades identificadas. En caso contrario, determine otras actividades en las cuales pueda involucrarlos.
- ✓ Divulgar la estrategia de Participación por distintos canales; construir un mecanismo para hacer seguimiento a las observaciones ciudadanas en el proceso de diseño de la estrategia, y divulgar la versión definitiva de acuerdo con las observaciones recibidas por los grupos de valor.

Construir la estrategia de rendición de cuentas en el plan anticorrupción y atención al ciudadano. Con los siguientes dos (2) pasos se construye una estrategia apropiada para el proceso de rendición de cuentas en el paac.

Definir los siguientes lineamientos:

- ✓ Canales y metodologías que se emplearán para desarrollar las actividades de rendición de cuentas.
- ✓ Mecanismos de capacitación para los grupos de valor, que incluya la capacitación para el control social.
- ✓ Recursos, alianzas, convenios y presupuesto asociado a las actividades que se implementarán.
- ✓ Cronograma de ejecución de las actividades.
- ✓ Roles y responsabilidades de las diferentes dependencias.

- ✓ etapas y mecanismos de seguimiento a la implementación y evaluación de la estrategia.
- ✓ Campañas de comunicación (interna y externa).
- ✓ Las acciones de participación relacionadas con rendición de cuentas, deberán incluirse en el plan anticorrupción y de atención al ciudadano, acorde con lo señalado en la ley 1474 de 2011, las cuales serán definidas atendiendo los lineamientos del manual único de rendición de cuentas.

Ejecutar las estrategias de Participación y Rendición de Cuentas.

Para ejecutar la estrategia de participación de cuentas es necesario seguir estas tres estrategias.

- ✓ Identificar la información que servirá de insumo para los procesos de participación ciudadana, y socializarla previamente, en especial con los grupos de valor que serán convocados al proceso de participación, así como las rutas de consulta de la misma.
- ✓ Convocar las actividades ya definidas habilitando canales, escenarios, mecanismos y medios presenciales y electrónicos para recoger las recomendaciones u objeciones de los grupos de valor frente a la gestión de la entidad. Las actividades que se hagan en el ciclo de seguimiento, evaluación y control deberán incluir la invitación a las veedurías para la promoción del control social.
- ✓ Analizar las recomendaciones u objeciones recibidas en el proceso de participación y efectuar los ajustes a que haya lugar. Este proceso aplica para las actividades de rendición de cuentas en el cual se debe analizar el fortalecimiento del diálogo desarrollado en el proceso.

Evaluar las estrategias de Participación y Rendición de Cuentas.

Para terminar con este proceso es necesario realizar una evaluación donde se deben contemplar las siguientes acciones.

Analizar los resultados obtenidos en la implementación de las estrategias de Participación y Rendición de Cuentas, para:

- ✓ Identificar el número de actividades en las que se involucró al ciudadano.
- ✓ Grupos de valor involucrados.
- ✓ Fases del ciclo que fueron sometidas a participación.

- ✓ Resultados de la incidencia de la participación. En Rendición de Cuentas se analizará adicionalmente la evaluación ciudadana de los resultados de la gestión.
- ✓ Publicar y divulgar los resultados, consolidarlos y visibilizarlos de forma masiva y mediante el mecanismo que empleó para convocar a los grupos de valor que participaron. Se deberá hacer especial énfasis en los resultados de la participación del control social efectuado por la ciudadanía y las veedurías. Los reportes individuales diligenciados en los formatos internos deberán quedar a disposición del público.
- ✓ Documentar las buenas prácticas de la entidad en materia de Participación y Rendición de Cuentas.

Categoría de Política	Estrategia	Actividades de Gestión	Dependencia Responsable	Periodicidad
Realizar el diagnóstico del estado actual de la participación ciudadana en la entidad.	Efectuar divulgar al interior de la EDESO el diagnóstico de participación ciudadana, construido con parámetros del año inmediatamente anterior	<p>Analizar resultados FURAG del año anterior (Participación Ciudadana).</p> <p>Analizar Resultados del seguimiento y evaluación de Participación Ciudadana de la Oficina de Control Interno del año anterior.</p> <p>Identificar la relación con los grupos de interés y los canales, espacios, mecanismos y medios (presenciales y electrónicos) empleados el año anterior y su alineación con la caracterización vigente.</p>	<p>Subgerencia Administrativa y Financiera</p> <p>Líder de Comunicaciones</p>	Anual
Plan de participación ciudadana	Se deben identificar las actividades que involucran procesos de participación, definir la estrategia para la ejecución del plan, divulgar el plan y retroalimentarlo, y ejecutar y evaluar.	<p>Equipo de trabajo de participación ciudadana.</p> <p>Seguimiento a la implementación del Plan de Participación Ciudadana.</p> <p>Buenas prácticas de la entidad en materia de participación ciudadana que permitan alimentar el próximo plan de participación</p>	<p>Subgerencia Administrativa y Financiera</p> <p>Líder de Comunicaciones</p>	Anual